



#### RESPUESTA DEL GOBIERNO

#### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/249 a 184/253 02/08/2016 1662 a 1666

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel y TUNDIDOR MORENO, Victoria Begoña (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la cuestión planteada, se señala que los medicamentos que precisan visado son aquellos que no se hayan incluidos en la Guía Farmacoterapeútica de Instituciones Penitenciarias (GFT), cuyo contenido es público y puede ser consultado en la web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, con excepción de los que figuran en el listado que se adjunta en **anexo**, que, aunque no figuran en dicha Guía, no precisan visado, dadas sus características.

En cualquier caso, hay que aclarar que la GFT es un documento elaborado por la Comisión Central de Farmacia, de gran amplitud y que pretende fomentar el uso racional del medicamento cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10.14 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Por otra parte, y contrariamente a lo que ocurre con otros colectivos (población general, MUFACE, ISFAS o jubilados), los medicamentos no suponen para los internos coste alguno, con independecia de que estén o no financiados por el Sistema Nacional de Salud.

En este sentido, el criterio para autorizar un visado es el que se deriva de la existencia o no de alternativa en la Guía Farmacoterapeútica de Instituciones Penitenciarias, pero sobre todo de las características del principio activo y del propio paciente.

Los visados de medicamentos fueron establecidos en Instituciones Penitenciarias por la Instrucción 16/2007 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, sin que se haya llevado a cabo una previsión económica específica, toda vez que de lo que se trata es de, sin menoscabo de los derechos de los pacientes, fomentar el uso racional del medicamento con criterios de eficiencia.

A este respecto, todos los internos incluidas los de la provincia de Málaga pueden potencialmente verse afectados por la necesidad de un visado, sin que esto signifique que su salud vaya a quedar comprometida por ello. En la práctica el número de medicamentos que puedan ser no autorizados es mínimo, y en ningún caso el enfermo quedará sin tratamiento.

Madrid, 1 de diciembre de 2016

# RELACIÓN DE SUBGRUPOS TERAPÉUTICOS QUE NO PRECISAN VISADO (PRESCRIPCIÓN del HOSPITAL)

# A04A.- ANTIEMÉTICOS ANTAGONISTAS DE LOS RECEPTORES DE SEROTONINA (5HT3)

Granisetron, ondansetrón, palonosetrón

### A04D.- OTROS ANTIEMÉTICOS

Fosaprepitant

#### A07 E.- ANTIINFLAMATORIOS INTESTINALES

- Derivados del ácido aminosalicílico.- Mesalazina, sulfasalazina
- Corticosteroides de acción local.- Beclometasona oral y budesónida oral, espuma y suspensión rectal

#### A09.- ENZIMAS DIGESTIVOS.- KREON®

#### **B01.- ANTITROMBÓTICOS**

- Antiagregantes plaquetarios (excl. heparinas).- Prasugrel y ticagrelor
- Inhibidores directos de la trombina. Dabigatrán
- Inhibidores directos del factor Xa.- Apixaban y rivaroxaban

#### C01B.- ANTIARRÍTMICOS

Disopiramida, dronedarona, flecainida y propafenona

## C01E.- OTROS PREPARADOS PARA TERAPIA CARDÍACA

Ivabradina, ranolazina y trimetazidina

## C02K.- ANTIHIPERTENSIVOS. HIPERTENSIÓN PULMONAR

Ambrisentan y bosentan

#### G03A.- ANTICONCEPTIVOS HORMONALES SISTÉMICOS

#### G04BD.- ANTIESPASMÓDICOS URINARIOS

Fesoterodina, mirabegrón, oxibutinina, solifenacina, tolterodina y trospio cloruro

### H01.- HORMONAS HIPOTALÁMICAS E HIPOFISARIAS

- Tetracosáctido
- Inhibidores de la hormona del crecimiento. Lanreótido, octreótido y somatostatina

#### H03.- TERAPIA TIROIDEA

- Preparados tiroideos. Carbimazol, tiamazol
- Iodoterapia. Potasio ioduro, NATIFAR®, NATIMED®, YODOCEFOL®, YODUK COMPLEX®, YOFOLVIT®

  CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

REGISTRO GENERAL 21 DIC. 2016 08:19:41

SECRETARÍA GENERAL

Entrada 12592

#### ANEXO PREGUNTAS 184/249-250-251-252-253-

#### H05.- HOMEOSTASIS DEL CALCIO

- Calcitonina
- Otros agentes antiparatiroideos.- Cinacalcet y paricalcitol

#### J05- ANTIVIRALES

- Ganciclovir, valganciclovir
- Nucleótidos/nucleósidos inhibidores de la transcriptasa inversa.- Adefovir, entecavir, telbivudina y ZEFFIX®.

#### L01.- CITOSTÁTICOS

#### L02.-TERAPIA ENDOCRINA

- Análogos de hormonas liberadoras de gonadotrofinas.- Buserelina, goserelina, histerelina, leuprorelina, y triptorelina
- Antiestrógenos. Fulvestrant y tamoxifeno
- Antiandrógenos.- Bicalatumida, enzalutamida y flutamida
- Antagonistas hormonales inhibidores enzimáticos. Anastrozol, exemestano y letrozol

#### L03.- INMUNOESTIMULANTES

- Factores estimulantes de colonias. Filgastrim y lenogastrim
- Interferones.- Interferón alfa-2a, interferón alfa-2b, interferón beta-1a, interferón beta-1b, AVONEX® y REBIF®
- Otros inmunoestimulantes. Glatirámero

#### L04.- INMUNOSUPRESORES

### M05.- PREPARADOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ÓSEAS

- Bifosfonatos. Alendrónico ácido, clodrónico ácido, etidrónico ácido, ibandrónico ácido, pamidrónico ácido, risedrónico ácido, zoledrónico ácido y alendrónico ácido/colecalciferol
- Otros fármacos que afectan a la mineralización ósea.- Estroncio ranelato

#### N02.- ANALGÉSICOS OPIÁCEOS

- Alcaloides naturales del opio. Hidromorfona, morfina oral, oxicodona y oxicodona/naloxona
- Derivados de fenilpiperidina.- Fentanilo oral y transdérmico, INSTANYL® y PECFENT®
- Opiodes derivados de oripavina.- Buprenorfina y TRANSTEC®
- Otros opiodes. Tapentadol

#### N03.- ANTIEPILÉPTICOS

- Carboxamidas. Eslicarbazepina y rufinamida
- Ácidos grasos. Tiagabina, valpromida y vigabatrina
- Otros antiepilépticos.- Lacosamida, levetiracetam, perampanel, retigabina y zonisamida

#### N04,- ANTIPARKINSONIANOS

- Anticolinérgicos aminas terciarias.- Trihexifenidilo
- Dopaminérgicos: dopa y derivados. Levodopa/benserazida, y levidopa/carbidopa/entacapona
- Agonistas dopaminérgicos.- Apomorfina, bromocriptina, cabergolina, pramipexol, ropirinol y NEUPRO®.
- Dopaminérgicos inhibidores de la MAO B.- Rasagilina, selegilina
- Otros dopaminérgicos. Entacapona y tolcapona

#### ANEXO PREGUNTAS 184/249-250-251-252-253-

## N06D.- MEDICAMENTOS CONTRA LA DEMENCIA SENIL Donepezilo, galantamina, memantina y rivastigmina

# N07X.- MEDICAMENTOS PARA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE -Dimetilfumarato, fampridina y riluzol

#### P01.-ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTES

- Amebicidas. Atovacuona
- Antimaláricos. Cloroquina, hidroxicloroquina y atovacuoan/proguanil
- Leishmanicidas. Antimoniato de meglumina y pentamidina

#### **S01.- OFTALMOLOGÍA**

- Colirios antibióticos
- Colirios corticoides y AINEs
- Colirios antialérgicos
- Colirios antiglaucoma

# V03AE.- FÁRMACOS ANTIHIPERPOTASÉMICOS Y ANTIHIPERFOSFATÉMICOS Calcio acetato, lantano carbonato, poliestirensulfonato de calcio, poliestirensulfonato de sodio, sevelámero y OSVAREN®

21 DIC. 2016 08:19:41 Entrada: 12592

#### ANEXO PREGUNTAS 184/249-250-251-252-253-

# ANEXO 1. PRINCIPIOS ACTIVOS /MARCAS COMERCIALES IINTRODUCIDOS EN LA GFT (2015-ABRIL 2016)

Adrenalina autoinyectable (ALTELLUS®)

Aripiprazol oral

Aripiprazol depot (ABILIFY MANTENA®)

Celecoxib

Clordiazepóxido (HUBERPLEX®)

Colecalciferol (vitamina D)

Darunavir/cobicistat (REZOLSTA®)

Dexketoprofeno oral

Dolutegravir/lamivudina/abacavir (TRIUMEQ®)

Lisinoprilo

Lisinoprilo/hidroclorotiazida

Paliperidona oral (INVEGA®)

Paliperidona depot (XEPLION®)

Rifaximina (SPIRAXIN®)

Serenoa repens (PERMIXON®)

Tocoferol (vitamina E)

#### PRINCIPIOS ACTIVOS/MARCAS COMERCIALES SUPRIMIDAS

Aceclofenaco

Naproxeno

TEBETANE COMPUESTO®